Fecha de Generación del informe: 25 de enero de 2021

| | |
|---|---|
| **Empresa:** COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS | **Identificación de la empresa:** 900745450 |
| **Sede:** | **Fecha de Elaboración:** 25/01/2021 |
| **Estado del Informe:** Terminado | **Asesorado por:** |
| **Fecha de prestación del servicio:** 25/01/2021 | **Nombre del prestador:** |
| **Municipio donde se prestó el servicio:** | **Nombre de la tarea:** |

## Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

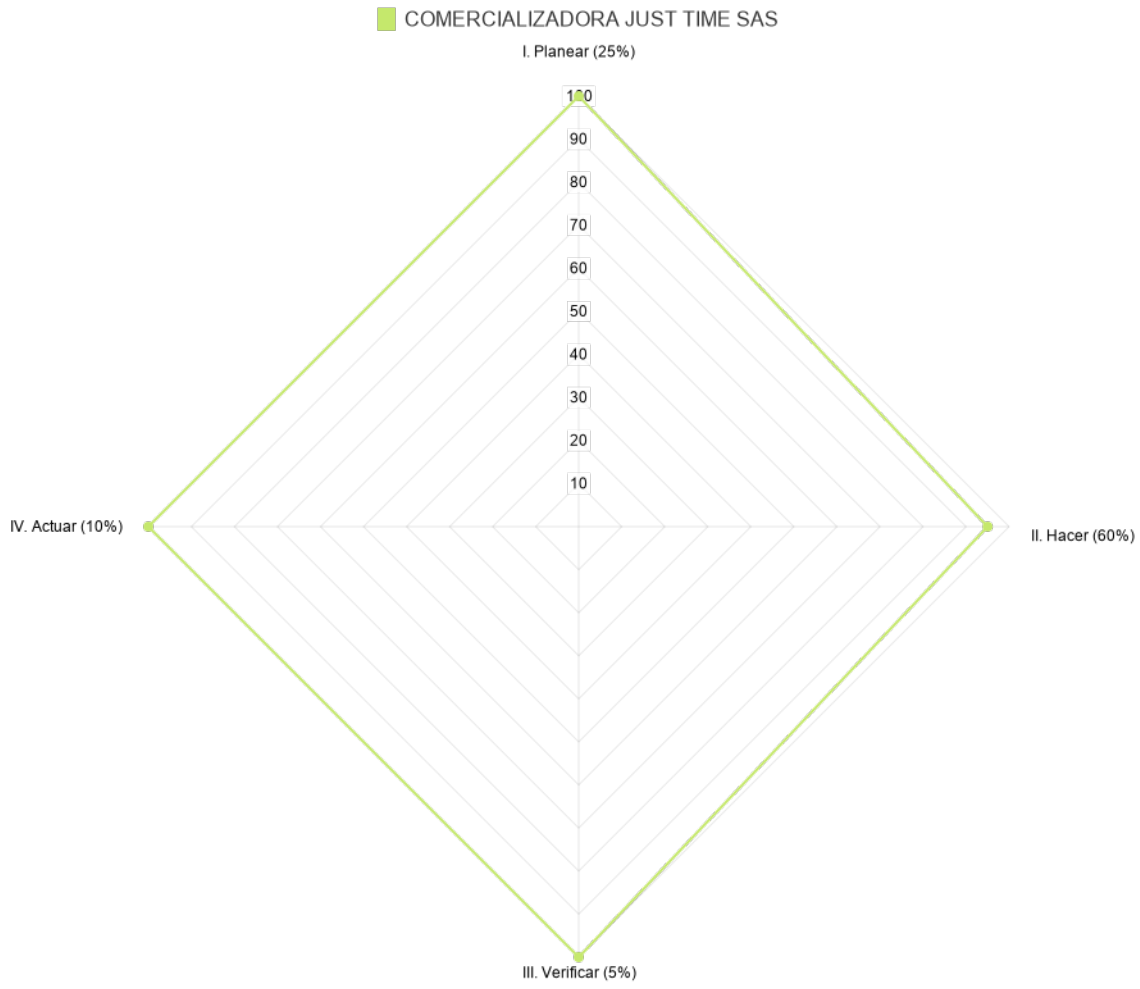
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

**© 2021. SURA. Todos los derechos**


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 25 de enero de 2021

## Resumen de Resultados




## 25/01/2021 COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| I. Planear (25%) | 100.0 | 25.0 | 25.0 |
| II. Hacer (60%) | 95.0 | 60.0 | 57.0 |
| III. Verificar (5%) | 100.0 | 5.0 | 5.0 |
| IV. Actuar (10%) | 100.0 | 10.0 | 10.0 |
| **% Total implementación** | | | **97.0** |

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0, su resultado es ACEPTABLE.

**© 2021. SURA. Todos los derechos**

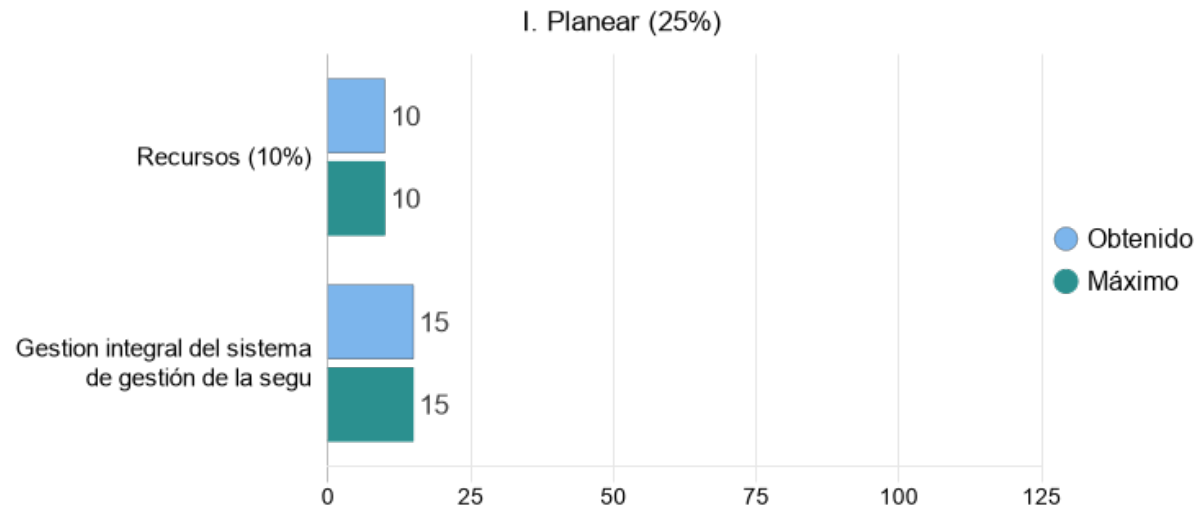

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

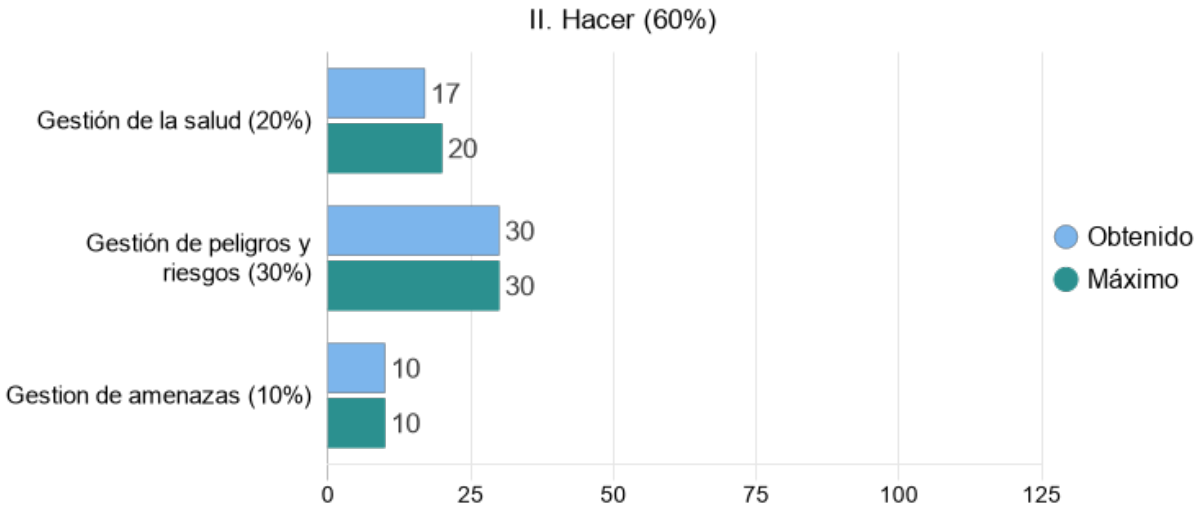
Fecha de Generación del informe: 25 de enero de 2021

## Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

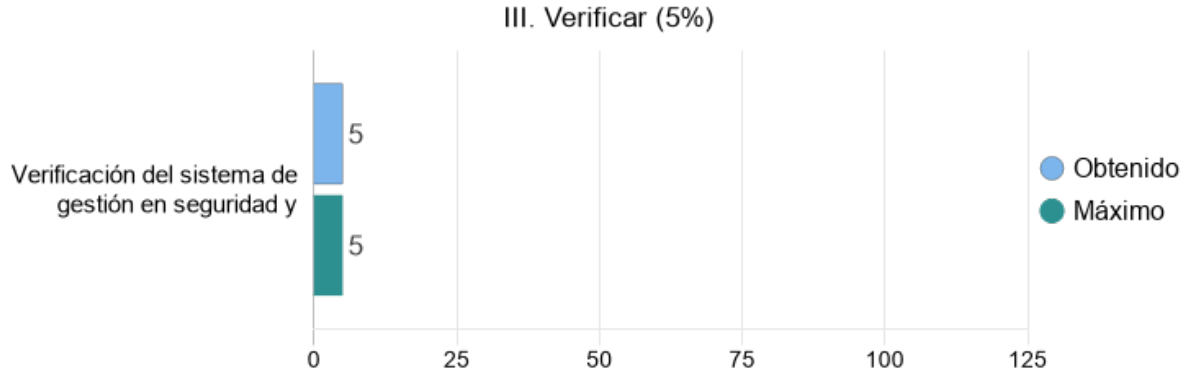
### COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS

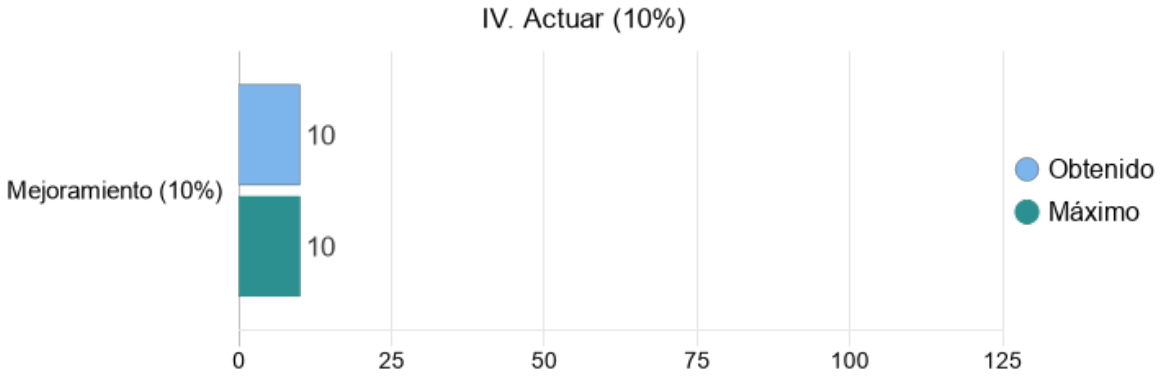


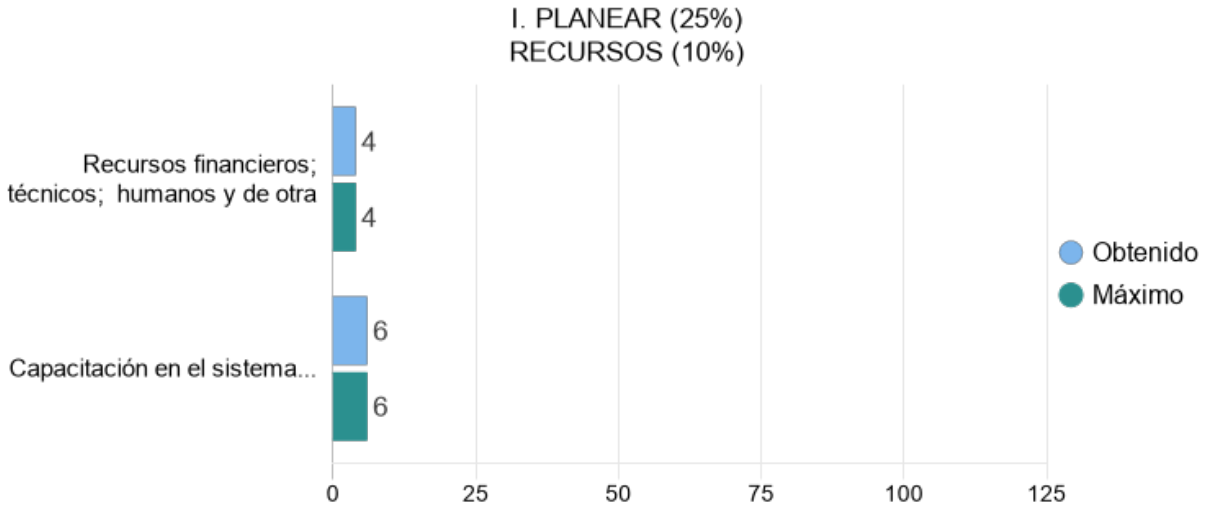




© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

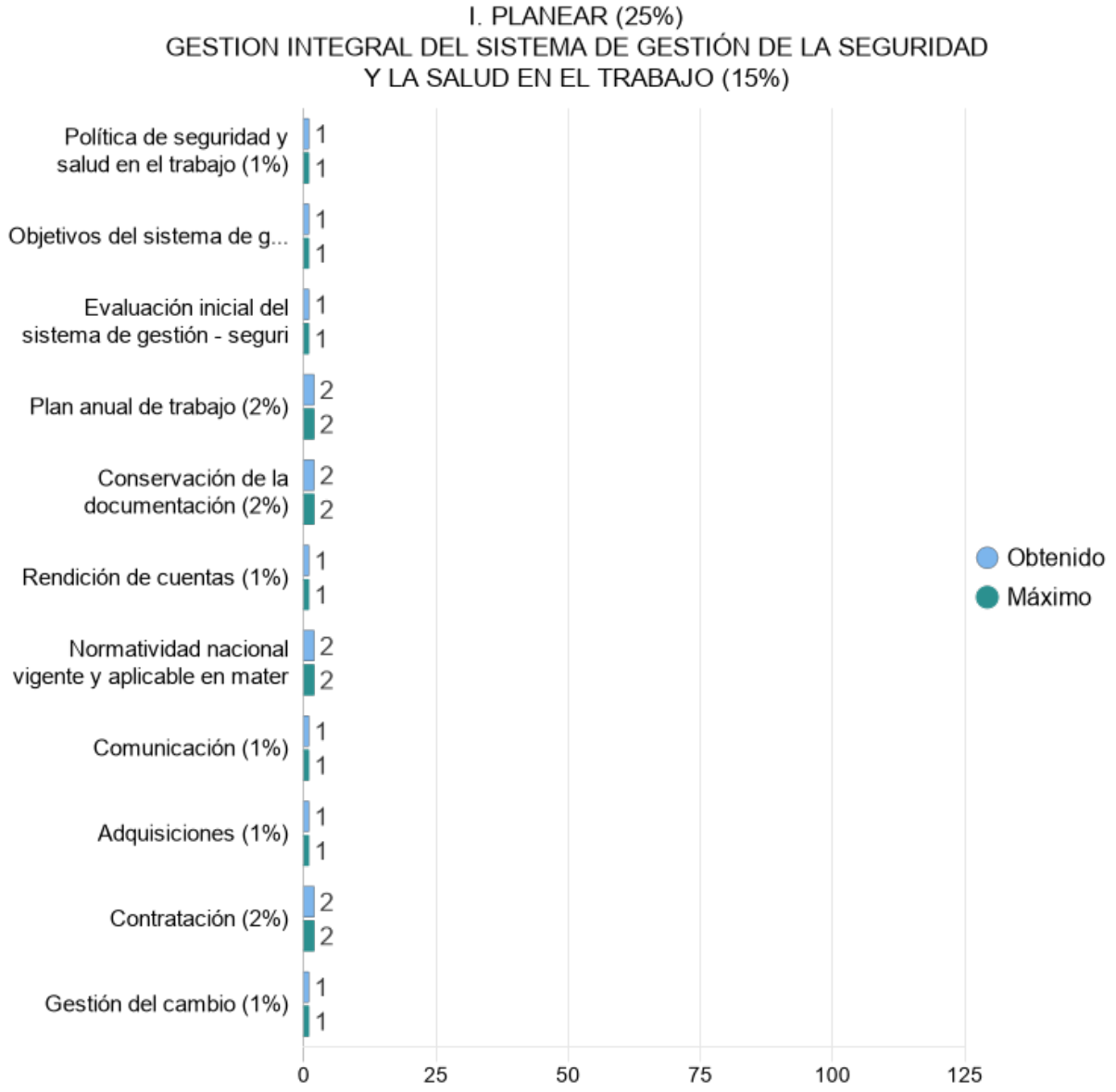


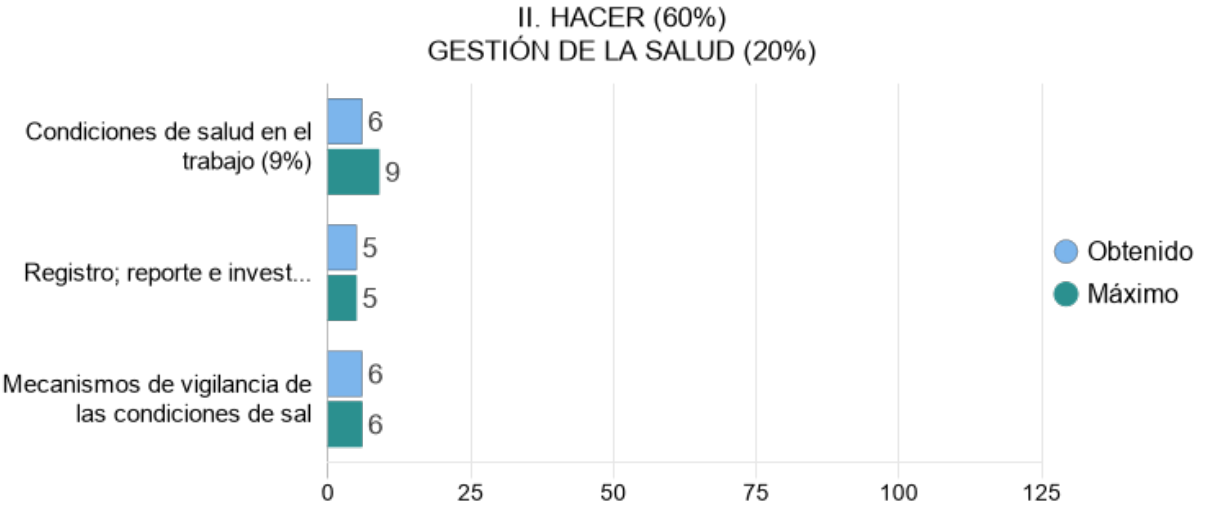




© 2021. SURA. Todos los derechos

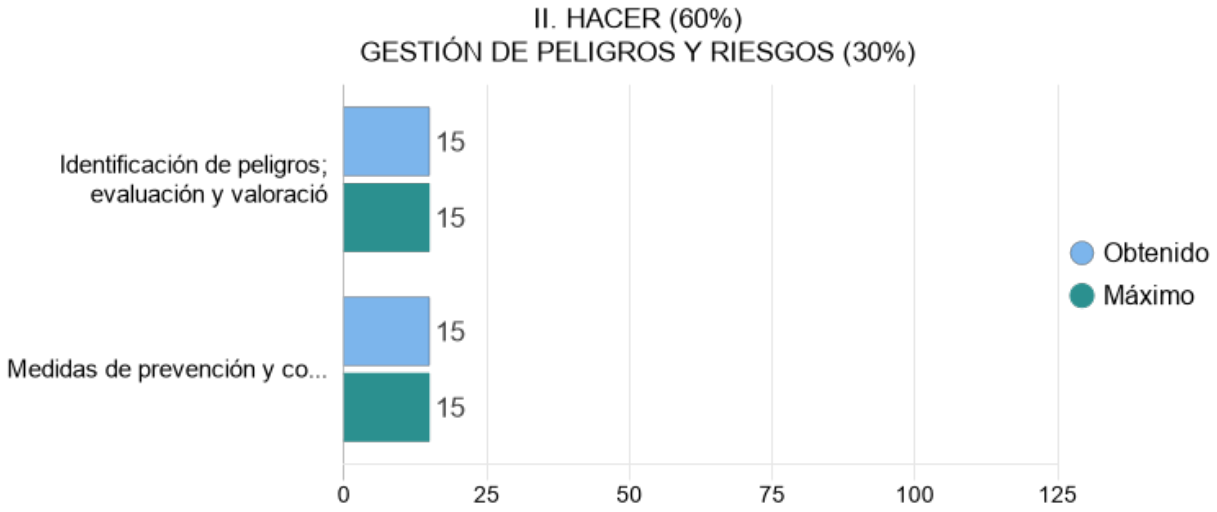

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

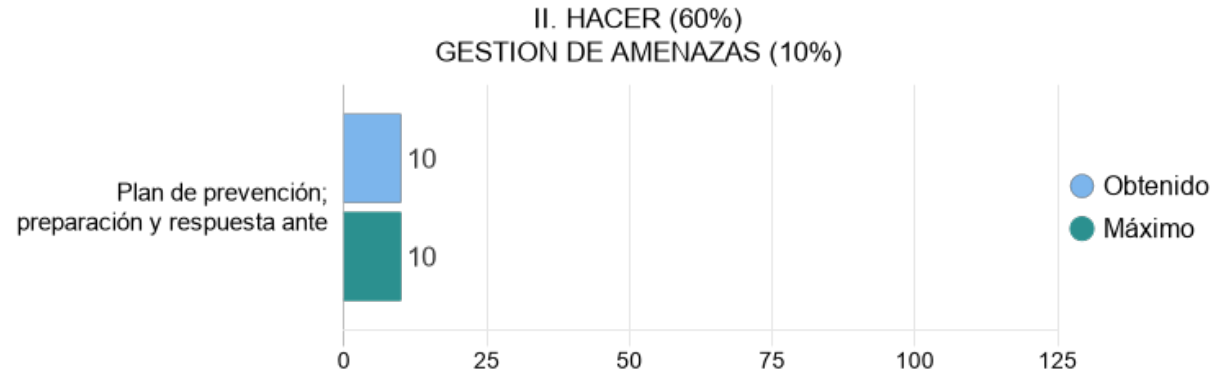



© 2021. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



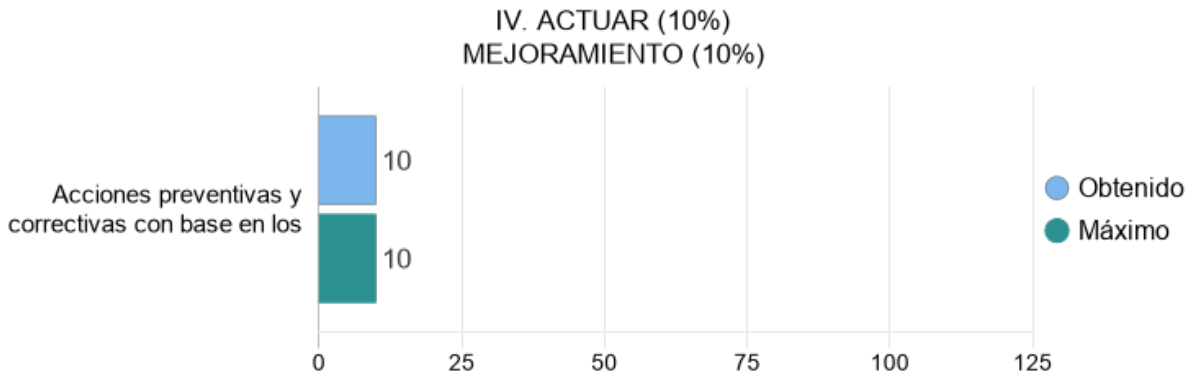







© 2021. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.




**© 2021. SURA. Todos los derechos**


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

## Recomendaciones COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS

| Sección | Pregunta | Respuesta | Recomendaciones | Prioridad |
|---|---|---|---|---|
| I. Planear (25%) | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual<br>- La definición de recursos debe estar documentada. | |
| | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados<br>- Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes<br>- Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V)<br>- Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes<br>- Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social. | |
| | 1.1.6 Conformación COPASST (0.5%) | Cumple totalmente | Mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores<br>- Vigencia de dos años del COPASST<br>- Actas de reunión mensual<br>- Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST. | |
| | 1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores<br>- Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación<br>- Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros | |
| | 1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST | |
| II. Hacer (60%) | 3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%) | No cumple | Debe:<br>- Llevar a cabo las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicar por escrito los resultados de las evaluaciones médicas.<br>- Definir acciones acorde con los resultados y recomendaciones de las evaluaciones médicas ocupacionales.<br>- Definir y documentar la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. | |
| | 3.1.5 Custodia de Historias Clínicas (1%) | No cumple | Debe solicitar soportes que evidencien la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o médico que realiza la evaluaciones médicas ocupacionales. | |

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales (1%) | No cumple | Debe establecer mecanismos que permitan realizar seguimiento de manera sistemática a las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por EPS o ARL, este seguimiento debe documentarse.<br>- Definir e implementar las acciones necesarias para acatar las restricciones y recomendaciones médico laborales.<br>- Documentar y mantener los soportes correspondientes a la entrega de documentación a las entidades que califican cuando aplica para efectos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral. | |
| | 3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde. | |
| | 3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio. | |
| | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos. | |
| | 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras. | |
| | 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal. | |
| | 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año. | |
| | 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | |
| IV. Actuar (10%) | 7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de:<br><br>1. La supervisión de los resultados<br>2. La realización de las inspecciones de seguridad<br>3. La medición de los indicadores<br>4. Las recomendaciones del COPASST<br>5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales<br>6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes<br>7. Resultados de los indicadores | |

Nota: Solo aparecen las preguntas que tengan alguna recomendación asociada

**© 2021. SURA. Todos los derechos**

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

## Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

| CRITERIO | VALORACIÓN | ACCIÓN |
|---|---|---|
| Si el puntaje obtenido es menor al 60% | CRÍTICO | 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.<br>2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos.<br>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.<br>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos.<br>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido es mayor a 85% | ACEPTABLE | 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion. |

**© 2021. SURA. Todos los derechos**

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS con NIT 900745450, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 25/01/2021 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| I. Planear (25%) | 100.0 | 25.0 | 25.0 |
| II. Hacer (60%) | 95.0 | 60.0 | 57.0 |
| III. Verificar (5%) | 100.0 | 5.0 | 5.0 |
| IV. Actuar (10%) | 100.0 | 10.0 | 10.0 |
| **% Total implementación** | | | **97.0** |

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 25/01/2021.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 676796

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| | Acta de nombramiento del responsable del SG- SSTA | CJT-AT-SST-02 |
|---|---|---|
| | | Fecha de emisión: 29/07/2018 |
| | | Revisión: 00 |
| | | Página 1-2 |

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019, se designa como responsable y coordinador del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de la empresa **COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.**, a Diego Alejandro Agudelo Cruz, identificado con documento de identidad No 1.015.404.702 de Bogotá, quien ejecutará labores de diseño, implementación y mantenimiento del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.**

La dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo asumirán las siguientes responsabilidades de:

1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
2. Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
3. Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes
4. Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
6. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
7. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
8. Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
9. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
10. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
15. Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.

16. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
18. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
19. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
20. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
21. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
22. Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
23. Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
24. Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
25. Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
26. Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
27. Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
28. Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
30. Elaborar y actualizar los perfiles de cargo.
31. Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
32. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
33. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.

34. Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
35. Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
36. Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
37. Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
38. Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
39. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
40. Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
41. Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
42. Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
43. Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
44. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
45. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
46. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
47. Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
48. Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
49. Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
50. Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
51. Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.

52. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
53. Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
54. Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los **01** días del mes de **Abril** del 2019.

| | |
|---|---|
| Jonathan Jiménez Álvarez<br>**Representante Legal**<br>C.C 1.030.556.480 de Bogotá | Diego Alejandro Agudelo Cruz<br>**Asesor Externo**<br>**Resolución No. 25-3148 de 2016**<br>C.C 1.015.404.702 de Bogotá |

# Diego Alejandro Agudelo Cruz

Calle 72 No 62- 06, casa 177

3132149262

diegocruz.0328@gmail.com

**Licencia en SST:** Resolución No. 25-3148 de 2016

## PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Administración Ambiental y Especialista en Gerencia de la SGSST, con conocimientos certificables en Inglés avanzado, auditoría interna, NTC ISO 9001, 14001: 2015, OSHAS 18001. Con experiencia liderando procesos de HSEQ, teniendo en cuenta objetivos estratégicos empresariales y normatividad legal vigente; mediante diagnóstico organizacional, planificación y ejecución presupuestal; diseño, implementación, seguimiento y control a los diferentes componentes de los Sistemas de Gestión en diversos sectores económicos. Con pensamiento estratégico, conceptual, orientación a resultados y planificación.

## EDUACIÓN FORMAL

Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el trabajo — 2015 – 2016
**Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario**

Profesional en Administración Ambiental — 2006 - 2011
***Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá, Colombia.***

## EDUACIÓN COMPLEMENTARIA

**INGLES - C1**

IELTS Exam Preparation Plus Course — Abril 2013
**BROWNS ENGLISH LANGUAGE SCHOOL** — **Brisbane, Australia**
**IELTS ACADEMIC OVERALL BAND SCORE 6.5**

Actualización de auditor Interno en Sistemas de Gestión en Integral ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 — 2017
**SGS COLOMBIA S.A.S**

Interpretación de las normas ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 — 2017
**SGS COLOMBIA S.A.S**

Curso 50 horas “Seguridad y Salud en el Trabajo” – ARL SURA — 2019
Curso 50 horas “Seguridad y Salud en el Trabajo” - SENA — 2016
**Requerido por el Decreto 1072 de 2015**

Auditor Interno Norsok S-006 marzo 2016
**Bureau Veritas Colombia**

Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001 2011
***SGS COLOMBIA Bogotá, Colombia.***

## EXPERIENCIA

**Empresa:** PRESISOS SAS
CONSULTOR HSEQ Enero 2018 – A la fecha

**Funciones:** Consultoria integral en sistemas integrados, diseño de programas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. Auditor para las normas RUC y SG-SST. Capacitador en Seguridad Vial.

**Logro:** Asegurar el cumplimiento legal en seguridad y salud en el trabajo y ambiental, asi como el cumplimiento de objetivos e indicadores de gestión.

**Empresa:** DAC CONSULTING S.A.S

**Cargo:** Director Técnico HSEQ Febrero 2017 – Presente

**Funciones:** Responsable de la Dirección, gestión administrativa, técnica y financiera, para los procesos de Consultoría, diseño, documentación, auditoria para sistemas de Gestión ISO 9001, ISO 14001, 45001, OHSAS 18001, RUC, NORSOK , SG-SST (Decreto 1072 de 2015) y PESV, para diferentes sectores económicos; así como, elaboración de planes de trabajo anual, planificación y ejecución presupuestal; selección, contratación, afiliación a seguridad social, capacitación y desarrollo, evaluación de desempleño, inducción, elaboración de informes de gestión, implementación de indicadores.

**Logro:** Certificación bajo las normas ISO 9001, 14001, OHSAS 18001 y RUC. Cumplimiento de requisitos legales en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

**Empresa:** Ambiotec S.A.S

**Cargo:** Coordinador HSE Noviembre 2017 – Febrero 2018

**Funciones:** Coordinador del Sistema de Gestión para las normas ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, RUC y SG-SST (Decreto 1072 de 2015), diseño, desarrollo y seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, programa de riesgo psicosocial y biomecánico, seguimiento a programas de capacitación y formación, inspecciones. Gestión de los comités de Convivencia, COPASST, Comité de Seguridad Vial y Brigadas de Emergencia. Auditar y dar seguimiento a lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicadores, planes de acción y presupuesto del Sistema de Gestión.

**Logro:** Certificación de la organización bajo la norma ISO 14001:2015, re estructuración de los procesos y sistema de la organización, e integración bajo el proceso HSEQ de la compañía.

**Empresa:** Daphnia Ltda.

**Cargo:** Coordinador SOMA Febrero 2016 – Noviembre 2017

**Funciones:** Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SOMA), para laboratorio de muestreo y análisis ambiental, encargado de la gestión de las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, RUC e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), así como como gestión de los programas. Apoyo a las labores de Gestión Humana, y calidad normas ISO 9001:2008 y 17025 (Laboratorio ambiental)

**Logro:** Implementación del SG-SST y PESV, certificación bajo las normas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18001.

**Empresa:** Ardiko A&S Ltda.

**Cargo:** Coordinador HSEQ Marzo 2014 – Enero 2016

**Funciones:** Coordinador del sistema de Gestión Integrado para las normas ISO 9001:2008, 14001:2004 y OHSAS 18001:2007. Atención a auditorias de seguimiento, de proveedores, ANH, ANLA y Secretaria de salud entre otros. Responsable de la gestión de los diferentes proyectos a cargo en sectores de Hidrocarburos (Hupecol), Administrativos (Ecopetrol), Educativo (Universidad Distrital y Sena), Penitenciario (Establecimientos carcelarios de máxima, mediana y mínima seguridad, Bases militares), Energético (Hidrosogamoso), entre otros, para las actividades de catering, lavandería, camarería, aseo y transporte terrestre. Responsable de la gestión HSE, capacitador, inspector, auditor y coordinación ante compromisos contractuales y evaluación con interventoría.

**Empresa:** Petroseismic Services S.A. Proyecto VSM-22-3D 2013- TELPICO LLC – ENERGY EXPLORATION - Iquira, Huila

**Cargo:** Coordinador Ambiental Junior Sept 2013 – Marzo 2014

**Funciones:** Dirección del departamento de Gestión Ambiental; levantamiento de actas socio ambientales, Gestión Ambiental ante autoridades ambientales (CAM), Gestión de residuos peligrosos y ordinarios, Certificación de puntos fuentes, logística cuadrillas de trabajo.

Dirección del Sistema de Gestión para la norma ISO 14001:2004 e ISO 9001:2008, políticas HSE, compromisos con interventoría, Cumplimiento políticas ambientales y DEMA. Elaboración de informes y atención de auditorías RUC y ANH. Atención y soporte a la comunidad. Gestión de permisos de predios.

**Empresa:** PETROSEISMIC SERVICES S.A. Proyecto VIM6 -11-3D – HOCOL S.A. COLOMBIA
Bolívar - Sucre

**Cargo:** Coordinador Ambiental Junior Abril - Agosto 2012

**Funciones:** Dirección y gestión del Departamento Ambiental; solicitud de Permisos y Licencias Ambientales, Gestión y Cumplimiento del PMA, Convenios y Gestión de los Residuos Sólidos, Peligrosos y Reciclables, Inspección e Inducción de procesos y normas de seguridad HSE y Ambiental.

Construcción, logística y mantenimiento de campamentos, bases, y oficinas del proyecto. Coordinador sistema de gestión integrado, participación auditorías internas y externas (ANH e ISO 14001:2004 e ISO 9001:2008)

**Empresa:** PETROSEISMIC SERVICES S.A. Proyecto CESAR RANCHERIA 2D – 2011 –
PACIFIC STRAUS ENERGY COL. COPR

**Cargo:** Auxiliar Ambiental / Actas Enero – Marzo 2012

**Funciones:** Acompañamiento y Certificación Ambiental en campo a grupos de trabajo (Topografía, Perforación, Neutralización y Restauración Ambiental). Inspección y Gestión Ambiental a campamentos e infraestructuras del proyecto, manejo de residuos sólidos, capacitaciones sobre parámetros ambientales hacia el personal en campo.

**Empresa:** REFORESTADORA FUCOL

**Cargo: Asistente Ambiental** Enero – Septiembre 2011

Estudio de Impacto Ambiental a la población de Puerto López – Meta; Manejo y disposición de residuos Sólidos y Peligrosos, Inducciones y seguimientos a procedimientos ambientales, control de los recursos Hídricos y sondeo social al personal de la región.

**Empresa:** SEISMIC AND DRILLING SERVICES S.A

**Cargo:** Auxiliar Ambiental Oct – Diciembre 2011

**Jefe Inmediato:** Arnulfo Agudelo, Gerente de Operaciones **Tel:** 313 783 090

Protección de áreas de protección Natural. (Parámetros Ambientales) • Manejo de residuos sólidos, peligrosos y substancias químicas. • Desarrollo del proyecto de grado “Formulación de una metodología para la evaluación ex post en proyectos de exploración sísmica, caso programa Sísmico 2D CPO5 de la compañía SDS Colombia, situado en Puerto López - Colombia"

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**IDENTIFICACION PERSONAL**
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.404.072**

**AGUDELO CRUZ**
APELLIDOS

**DIEGO ALEJANDRO**
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1988**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

**06-ABR-2006 BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00281855-M-1015404072-20110223 **00259**37607A 1 1201203582

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CRUZ

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.015.404.072*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

*con una duración de 50 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Berrío, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)*

Firmado Digitalmente por
JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO LEÓN JIMÉNEZ ZAPATA
Subdirector Encargado
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

**35928750 - 20/06/2016**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9502001201009CC1015404072C.

REGIONAL ANTIOQUIA

## EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

# CERTIFICA

Que DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CRUZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.015.404.072 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Puerto Berrío, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO LEÓN JIMÉNEZ ZAPATA
Subdirector Encargado COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

***SENA: Una Organización con Conocimiento***

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9502001201009CC1015404072E.

## HABILIDADES

Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Publisher, Access)
Software Sistemas de Gestión Integrados – MEJORAMISO
Plataforma ARL SURA - ARL COLMENA – ARL POSITIVA

## CERTIFICADOS

- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (50 Horas) – SENA Nov 2019
- PVE por exposición a radiaciones ionizantes – ARL SURA Jul 2019
- Caidas a nivel – ARL SURA Mar 2019
- Generalidades Estandares Minimos Mar 2019
- Gestión de la fatiga – Conducción Mar 2019
- Sistema Globalmente armonizado – Basico Mar 2019
- Responsabilidad Social Empresarial – ARL SURA Ago 2016
- Gestión del Riesgo Químico – ARL SURA Mar 2016
- Implementación de PVE para desorden musculo esquelético – ARL SURA Abr 2015
- Prevención y control de incendios (ARL SURA) Ago 2014
- Investigación de los accidentes de trabajo (ARL SURA – SENA) Ago 2014
- Higiene y control en los casinos al servicio de las obras (ARL SURA) Ago 2014
- Taller de primeros Auxilios (Cruz Roja) Sept 2014
- Gestión en salud; Sistemas de vigilancia epidemiológica (ARL SURA) Sept 2014
- CPR International Certification 2010, 2011
  ELLIS AND ASSOSIATES Allentown – PA U.S.A
- Exchange visitor program (USA) 2010, 2011
  CCUSA Work Experience Lifeguard at Dorney Park and Wildwater Kingdom Allentown, PA – USA

Referencias y certificaciones serán entregadas a solicitud del interesado.

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

**RESOLUCIÓN No. 25- 3148 DE 2016**
**(22 DE NOVIEMBRE DE 2016)**
**"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CRUZ"**

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS**
**DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 201-2, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CRUZ identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 1015404072 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CRUZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1015404072, de acuerdo al perfil profesional como ADMINISTRADOR AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDA Y SALUD EN EL TRABAJ0 DE LA UNIVERSIDAD CES en las áreas de:

- ADMINISTRACION AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 25- 3148 DE 2016**
**(22 DE NOVIEMBRE DE 2016)**
**"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CRUZ"**

**PARÁGRAFO:** La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

**ARTICULO TERCERO:** Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

**ARTICULO QUINTO**: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre de 2016

**DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ**
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró/Reviso. Claudia Hernández/Noviembre de 2016
V.B OAAJ. Alfonso Sánchez Silva / Noviembre de 2016

# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Minister io de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolucion 1017 de 1996 del ICFES.

## Acta de Grado No. *FMA 6982*

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

**DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CRUZ**

En Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2011, se efectuó en el Auditorio Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CRUZ, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 1015404072 de Bogotá D.C. L.M 88032861460 D.M 4 quien terminó sus estudios de acuerdo a los pénsumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"FORMULACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN EX POST EN PROYECTOS DE EXPLORACIÓN SISMICA, CASO PROGRAMA SISMICO 2D CPO5 DE LA COMPAÑÍA SDS COLOMBIA, SITUADO EN PUERTO LOPEZ".

Del cual fue director (a) Administradora. MARIBEL PINILLA RIVERA

Según Acta de sustentación el Trabajo mereció el carácter de APROBADO con una calificación de 4.5.

Acto seguido el señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el título de **Administrador Ambiental** y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

Luz Mary Losada C.

LUZ MARY LOSADA CALDERON
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Registro de Diploma No. FMA 6982 – Folio 147

KENCER IMPRESORES

Scanned by CamScanner

ARL

sura

**Certificado de logro**

**La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:**

# Diego Alejandro Agudelo Cruz

Con documento de identidad No. 1015404072

Cursó y aprobó:

## CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 14 de noviembre de 2019 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1066510

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional
Evaluación internacional
Asociación Europea de Universidades

UNIVERSIDAD CES
*Un compromiso con la excelencia*
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

**EN ATENCIÓN A QUE**

# Diego Alejandro Agudelo Cruz

C.C. 1.015.404.072 Bogotá D.C.

EN VIRTUD DEL CONVENIO CON
LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

# Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA
EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN-COLOMBIA
A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**Jorge Julián Osorio Gómez**
Rector
Universidad CES

**José Manuel Restrepo Abondano**
Rector
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

**Patricia Chejne Fayad**
Secretaria General
Universidad CES

**Jorge Ricardo Posada Saldarriaga**
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES

Registrado: Folio 416. Número 14318 del 16 de septiembre de 2016. Acta 14417 del 16 de septiembre de 2016. Firma:

Calle 10A No. 22-04 A.A. 054 591 Conmutador 444 05 55 fax 266 60 46 NIT 890.984.002-6 Medellín / Colombia

Scanned by CamScanner